



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 24 de enero de 2024.

**R/D N° 19/2024**

**VISTO:** la necesidad de dictar un Curso Recurrente para Predictores Meteorológicos, que apunte a la capacitación continua y a la actualización de conocimientos de los funcionarios del INUMET;

**RESULTANDO:** la R/D N.º 97/2019 de fecha 10 de octubre de 2019 sobre la determinación de los criterios de cómputo de las horas destinadas a capacitación cumplidas por los funcionarios;

**CONSIDERANDO I:** que el mencionado curso será dictado dos oportunidades: 26/02 al 01/03 y del 04/03 al 08/03 del corriente año en modalidad presencial;

**II:** que participarán los funcionarios de los Departamentos de Pronóstico del Tiempo y Vigilancia Meteorológica (DPTVM) y Meteorología Aeronáutica (DMA) y que será de carácter obligatorio para los convocados;

**III:** que las convocatorias serán realizadas por la Coordinadora de la Secretaría Técnica;

**VI:** que los docentes que brindaran dicha capacitación son: Natali Bentancor, Marínele de Paula, Silvana Laborite, Mario Bidegain y Vania Méndez.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**

#### **RESUELVE:**

1º) Aprobar la realización del Curso Recurrente para Predictores Meteorológicos en el periodo detallado en el Resultando I.

2º) Realizar la convocatoria al curso mediante la Coordinadora de la Secretaría Técnica.

3º) Cargar los rubros para el pago de las retribuciones a los profesores del curso al programa N.º 343 «Formación y Capacitación».

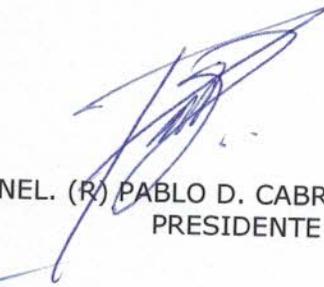
**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

4°) Que, a los solos efectos del mencionado curso, se modifique el criterio de cómputo de las horas destinadas a capacitación previsto en la R/D N.º 97/2019, computando en primer lugar las guardias efectivas y no los retenes, en lo restante la mencionada R/D continua vigente.

5°) Comuníquese a la Secretaria Técnica a los efectos de coordinar el curso, a la Gerencia Técnica, al Área de Meteorología y Clima para la Sociedad, a la División Servicios Meteorológicos y a los Departamentos de Pronóstico del Tiempo y Vigilancia Meteorológica y Meteorología Aeronáutica para comunicar a los funcionarios afectados.

6°) Pase al Área de Administración a los efectos correspondientes.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

Ref: R/D N.º. 19/2024